

EDICTO NÚMERO 430

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Declarativo de Nulidad del Trámite del Proceso de Prescripción Adquisitivo de Dominio de Predio Agrario promovido por **FUNDACIÓN PEGASO**, Contra de **MONICA ALICIA LIRA DE PALM**. se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
-Provincia de Los Santos ciudad de Las Tablas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 1206742025 SENTENCIA AGRARIA N°14

VISTOS-

Por lo que antecede, este **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, Resuelve: **CONFIRMA** la Sentencia N°3 de 30 de junio de 2025 proferida por el Juzgado Primero Agrario de la provincia de Herrera, dentro del Proceso Contencioso de Nulidad del proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio agrario, que la **FUNDACIÓN PEGASO** representada por **GONZÁLO VÁSQUEZ BARRERA**, promovió en contra de la señora **MÓNICAALICIA LIRA ALCOVE de PALM**.

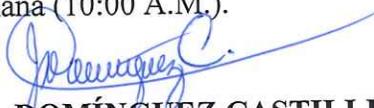
Sin costas de segunda instancia.

Fundamento de Derecho: Artículos 1016 y 1017 del Código Judicial. Artículos 256 del Código Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes uno (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las diez la mañana (10:00 A.M.).


LICDA. JESSENIA DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretario Judicial III.

EXP. N°1206742025

GR

